

obligado a toda ella y a intentar restaurar una sociedad cristiana, tanto en sus personas como en sus instituciones. Pero como recordó Pío XII, comenzando por una reforma moral personal, sin la cual todo cambio estructural parece casi imposible.

**EL TEMA DE LA LIBERTAD.
EJEMPLO DE CONTINUIDAD EN EL MAGISTERIO
DE LA IGLESIA Y FUNDAMENTO
DE SU DOCTRINA SOCIAL**

POR

GONZALO IBÁÑEZ S.M. (*)

En el mundo contemporáneo no es inusual encontrar la idea de que la libertad es un bien moralmente absoluto; de que ella no es un atributo de la naturaleza humana en virtud del cual el hombre *debe* ajustar su conducta a una norma preexistente —a diferencia de los animales que la ajustan necesariamente—, pues ella, al contrario, se daría a sí misma su propia norma. En el fondo, de que es imposible ni siquiera pensar que un hombre verdaderamente libre pueda hacer el mal, pues su libertad, con toda autonomía, define qué es lo bueno hasta el punto de que, en definitiva, es bueno todo lo que el hombre haga libremente. El mal, entonces, tampoco se define en relación al contenido de la conducta, sino en relación a la mayor o menor libertad del sujeto. Por eso, se afirma, si las estructuras sociales no provienen de la libertad de cada uno, son opresoras y, en esa medida, corruptoras. Son las manidas tesis de Rousseau, que se repiten hasta ahora bajo distintas denominaciones y cuyas consecuencias hemos analizado en otros trabajos (*vid. La Causa de la Libertad: Ética, Política y Derecho*, Ed. Algarrobo, Valparaíso-Chile, 1989).

(*) Universidad Adolfo Ibáñez de Valparaíso (Chile).

Estas ideas no son nuevas. A lo largo de la historia humana aparecen constantemente como expresión de la permanente ansiedad humana de desentenderse de una ley que establezca, al margen de nuestra voluntad, los criterios de la bondad o maldad de nuestros actos libres. La Iglesia Católica siempre ha puesto en guardia contra esta tentación, no por el gusto de complicar la vida, sino porque ese afán puede acarrear la destrucción del hombre y hacer imposible toda convivencia civilizada. Por eso, ha hecho de una recta doctrina sobre la libertad el fundamento de su doctrina social y política.

De partida, pone en guardia contra la actitud básica que respalda la tentación que recién mencionábamos, esto es, el desconocimiento y aun negación de nuestra condición de criaturas racionales. Por ejemplo, el Concilio Vaticano II en su constitución *Gaudium et spes*:

«Con frecuencia el ateísmo moderno reviste también la forma sistemática, la cual, dejando ahora otras causas, lleva el afán de autonomía humana hasta negar toda dependencia del hombre respecto de Dios. Los que profesan este ateísmo afirman que la esencia de la libertad consiste en que el hombre es el fin de sí mismo, el único artífice y creador de su historia» (núm. 20).

En consonancia con ese magisterio, el actual Pontífice, siendo aún el cardenal Wojtila, enseñaba con toda claridad:

«La libertad es el elemento constitutivo de la dignidad de la persona ininterrumpidamente proclamado y defendido por el pensamiento cristiano. Pero conviene además tener presente que la libertad cristiana no es nunca fin en sí misma, antes bien está forzosamente finalizada: es el medio para la consecución del verdadero bien. El error de perspectiva del permisivismo consiste en dar vuelta al punto de mira: el fin se convierte en la búsqueda de la libertad individual, sin ninguna referencia a la especie del bien con el que la libertad se compromete. La consecuencia práctica es que, fuera de la finalización del bien, la libertad se transforma en abuso y, en vez de proporcionar a la persona el terreno para su propia autorrealización, determina su vaciamien-

to y la frustración. De la libertad no queda más que el slogan» (1972).

La tentación a que nos referimos es la misma que sufrieron nuestros primeros padres en el Paraíso: «Seréis como dioses», árbol del bien y del mal, les prometió la serpiente y todavía, a pesar de las terribles experiencias que hemos sufrido a lo largo de siglos y siglos, hay quienes pretenden insistir.

No se trata, por supuesto, de negar a la libertad su eminente importancia, sino de ubicarla en su exacto lugar, porque lo que está en juego es el mismo bien humano. En esta perspectiva, el documento pontificio que tal vez mejor se ocupa del tema sea la encíclica de S. S. León XIII *Libertas praestantissimum* (1886).

En esa encíclica, el Pontífice parte reconociendo la libertad como un dato de la naturaleza humana. En virtud de ella, querámoslo o no, somos dueños de nuestra conducta, pero ello no significa que todo nos esté permitido:

«La libertad, don excelente de la naturaleza, propio y exclusivo de los seres racionales, confiere al hombre la dignidad de estar en manos de su albedrío, y de ser dueño de sus acciones. Pero lo más importante en esta dignidad es el modo de su ejercicio, porque del uso de la libertad nacen los mayores bienes y los mayores males. Sin duda alguna, el hombre puede obedecer a la razón, practicar el bien moral, tender por el camino recto a su último fin. Pero el hombre puede también seguir una dirección totalmente contraria y, yendo tras el espejismo de unas ilusorias apariencias, perturbar el orden debido y correr a su perdición voluntaria» (núm. 1).

En breve, es cierto que todo, o mucho, nos es posible por la libertad, pero no todo lo que hagamos libremente, porque así lo hacemos, redundará en nuestro bien. De ahí, la necesidad de subordinar el uso de la libertad a la ley moral. Esta, por ende, no disminuye en nada la libertad, sino que, al contrario, la supone: ella es una demostración de esa misma libertad. Por otra parte, conviene insistir en el hecho de que la ley moral no es un conjunto de preceptos *a priori*, de tabúes irracionales, propios de una

concepción masoquista del hombre, sino sólo el camino que la inteligencia descubre en nuestra propia naturaleza para alcanzar nuestra plenitud humana. Y la inteligencia propone a la voluntad ese camino, jamás lo impone.

La ley moral viene a ser así la expresión de la verdad acerca del hombre. Como ha enseñado S. S. Juan Pablo II en su encíclica *Centesimus annus*, publicada con motivo del primer centenario de la encíclica *Rerum novarum* de S. S. León XII, y en la que varias veces —digámoslo de paso— se refiere explícitamente a la mencionada encíclica *Libertas praestantissimum*:

«La obediencia a la verdad sobre Dios y sobre el hombre es la primera condición de la libertad, que le permite ordenar las propias necesidades, los propios deseos y el modo de satisfacerlos según una justa jerarquía de valores...» (núm. 41).

Y, en este camino, antes que los preceptos que implican prohibiciones o prevenciones, importan aquellos que imperan ciertas conductas. La libertad es la base de nuestra responsabilidad y el cumplimiento de ésta no se realiza sólo absteniéndose de ciertas conductas, sino practicando otras que están exigidas por nuestro bien. Es lo que el Pontífice actual, respecto del trabajo, enseña en su encíclica *Laborem exercens*:

«El trabajo es, como se ha dicho, una obligación, es decir un deber del hombre y esto por muchos motivos. El hombre debe trabajar porque el Creador se lo ha ordenado, y también en razón de su misma humanidad cuya subsistencia y desarrollo exigen el trabajo. El hombre debe trabajar en vistas del prójimo, especialmente para su familia, pero también por la sociedad a la cual pertenece, por la nación de la cual es hijo o hija, por toda la familia humana de la que es miembro, ya que es heredero del trabajo de las generaciones que lo han precedido y, al mismo tiempo, coartífice del futuro de aquellos que vendrán después de él en la continuación de la historia...» (núm. 16).

Continuando con esta idea, el mismo Pontífice, en otra de sus encíclicas, *Sollicitudo rei socialis*, defiende la posibilidad de libertad en el campo económico; ésta es

«... un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además para el bien común, pues su negación destruye la subjetividad creativa del ciudadano provocando... un sentido de frustración o desesperación [que] predispone a la despreocupación de la vida nacional, empujando a muchos a la emigración y favoreciendo, a la vez, una forma de emigración psicológica...» (núm. 16).

A la autoridad política le corresponde, por cierto, incitar a los individuos al cumplimiento de sus respectivos deberes, pero también le corresponde abrir espacios para el ejercicio de la creatividad particular, y de ninguna manera absorber las funciones de aquellos individuos y de sociedades menores en un estatismo asfixiante y pauperizador. Es lo que recuerda S. S. Pío XI en su encíclica *Quadragesimo anno* (1931), al enunciar el llamado principio de subsidiariedad:

«No se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos» (núm. 80).

Para estos efectos, como condición necesaria para el ejercicio de la libertad y, por ende, para el bien del hombre, debe ser asegurada la posibilidad de apropiación privada de los bienes exteriores. No, por supuesto, para usar arbitrariamente de ellos, sino para gobernarlos creativamente de manera que sean útiles a todos:

«La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria de autonomía personal y familiar y deben ser considerados como una ampliación de la libertad humana... La propiedad privada, por su misma naturaleza, tiene también una índole social, cuyo fundamento reside en el destino común de los bienes...» (Const. *Gaudium et spes*, núm. 71).

* * *

Lamentablemente, el hombre puede también hacer un mal uso de la libertad: éste es el riesgo. Por eso, los Pontífices se han preocupado de enseñar también este aspecto de la ley moral que, básicamente, ya está definido en el mismo Decálogo.

El Concilio se encarga de dar la regla general:

«En el uso de todas las libertades hay que observar el principio moral de la responsabilidad personal y social. Todos los hombres y grupos sociales, en el ejercicio de sus derechos, están obligados por la ley moral a tener en cuenta los derechos ajenos y sus deberes para con los demás y para con el bien común de todos. Hay que obrar con todos conforme a la justicia y al respeto debido al hombre...» (*Dignitatis humanis*, núm. 7).

Por ello, el Concilio expresa más adelante, en esa misma Declaración y en relación a la libertad religiosa, que:

«... como la sociedad civil tiene derecho a protegerse contra los abusos que puedan darse so pretexto de libertad religiosa, corresponde principalmente al poder civil el prestar esta protección» (ídem, ídem).

En cuanto a la vida, a la integridad física y moral de la persona, como bienes que deben ser buscados por la libertad, la Constitución *Gaudium et spes* es muy clara:

«Cuanto atenta contra la vida —homicidios de cualquier clase, genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio deliberado—; cuanto viola la integridad de la persona humana, como, por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones inhumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; o las condiciones laborales degradantes, que reducen al operario al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana: todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas difamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador» (número 27).

Por similares razones, León XIII condena en su encíclica *Libertas praestantissimum*, ya mencionada, la pretensión de una libertad de prensa, opinión, impresión, de cultos que no tenga en cuenta la ordenación del hombre a su plenitud humana y, por ende, los límites que supone nuestra naturaleza; en este caso, las exigencias propias de una convivencia civilizada. Es en este sentido, que hay que entender el párrafo siguiente:

«De las consideraciones expuestas se sigue que es totalmente ilícito pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de imprenta, de enseñanza, de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Porque si el hombre hubiera recibido realmente estos derechos de la naturaleza, tendría derecho a rechazar la autoridad de Dios y la libertad humana no podría ser limitada por ley alguna. Síguese además, que estas libertades, si existen causas justas, pueden ser toleradas, pero dentro de ciertos límites para que no degeneren en un insolente desorden» (número 30).

* * *

Contra toda la demagogia que busca adularnos por la vía de ensalzar nuestra libertad en el sentido ya descrito, se ha alzado, desde su fundación, el magisterio de la Iglesia Católica recordando viejas verdades y realidades que los hombres nos empeñamos, contra toda evidencia, en desconocer. Una y otra vez, la Iglesia, que es Madre y Maestra, nos ayuda en nuestro peregrinar, orientando nuestros pasos, fortaleciéndonos en la marcha y ayudándonos a levantarnos cuando caemos o nos extraviarnos.

Ese magisterio deja en claro que la libertad, en síntesis, no es lugar donde los hombres podemos descansar, sino el lugar donde nos jugamos nuestra suerte con todo lo que ello significa en esfuerzos, pesares, angustias, molestias y riesgos... Con lo que significa también en satisfacciones por la obra bien hecha, por la perfección alcanzada por uno mismo. La libertad es un desafío, y el principal que enfrentamos, pues del uso que hagamos de ella dependerá nuestro destino final como personas.